Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD999B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2027

En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (BOE num.196,de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l)y m)de la ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz Nº 21 del 2 de Febrero de 2009, y demás normativa concordante y de general aplicación, se convoca en el ejercicio económico de 2027 el Concurso de Cartel para el Carnaval de Badajoz 2027, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la tradicional Fiesta de los Carnavales, tiene como objeto la elección del cartel oficial de la citada fiesta, mediante concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

Esta convocatoria figura en la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2027-2029, más concretamente en la línea 4, Dinamización y Apoyo Cultural, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general, y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la recuperación del patrimonio. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD99B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

popularidad, y contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los autores que lo deseen, nacionales y extranjeros, sin límite de obra por autor.

TERCERA. Convocatoria del concurso

Este concurso se convoca mediante resolución publicada en el B.O.P. de Badajoz y se dará a conocer mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, prensa, radio, televisión, mediante carteles, anuncios, etc. Asimismo, se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido social local.

CUARTA. Tema, características, rotulación y lema

Llevará el siguiente texto: Escudo de la ciudad

Ayuntamiento de Badajoz

CARNAVAL DE BADAJOZ 2027

Del 5 al 14 de febrero

Fiesta de Interés Turístico Internacional

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, siendo descalificados quienes no cumplan estas normas.

Se permite el uso de herramientas basadas en IA, siempre que no supongan la base del trabajo y no sustituyan la creatividad y destreza del autor de la obra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD999B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar la Fiesta de los Carnavales de la Ciudad de Badajoz, a través de sus principales símbolos arquitectónicos, festivos, etc. al objeto de exaltar las mismas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas, resultando un reclamo tanto para los ciudadanos pacenses como para los visitantes.

Formato del cartel:

El Cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, 70 cm. de altura por 50 cm de ancho, incluidos los márgenes si los tuviera.

La ejecución será con cuanta gama de colores se considere, pudiendo emplearse xerografías, adhesivos, etc. que redunden en la mayor perfección. A la hora de su reproducción litográfica el Ayuntamiento lo hará en Cuatricromía.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y montados sobre tablero o cartón pluma sin cristal protector ni marco. En caso de realizar la obra mediante sistemas informáticos, deberá aportarse, además de la reproducción a color que reúna los requisitos señalados, un pendrive o memoria externa con los archivos originales finales, en formato vectorial o rasterizado, resolución para imagen rasterizada: 300 ppp, tamaño de imagen original: Cartel 70 cm x 50 cm (Ancho x Alto), versiones en modos de color en RGB y en CMYK o formatos permitidos: PDF, EPS, SVG, AI, PSD, PSB, PNG o TIFF (sin compresión), y ficha técnica de procedimientos empleados y/o anotaciones y fuentes tipográficas empleadas en el diseño.

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada participante presentará el cartel acompañado de plica cerrada, que contendrá en su interior el anexo I de estas bases, y en el exterior se hará constar el título o lema que identificará la obra (el mismo que figure en la parte trasera del trabajo). En el momento de la entrega se extenderá un recibo para poder retirar la obra una vez haya finalizado el concurso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD99B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

QUINTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de los carteles empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. Badajoz, y terminará el 27 de noviembre de 2027, a las 13:00 horas.

Los carteles a presentar se podrán entregar en la Concejalía de Ferias y Fiestas. Plaza Alta s/n, el horario de recogida de los carteles será de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes, también podrán enviarlos por correo o mensajería siempre que la fecha de envío esté dentro del plazo de tiempo citado anteriormente (los costes de estos envíos, correrán por cuenta de los participantes).

SEXTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

SÉPTIMA. Premios

El concurso estará dotado por el siguiente premio:

- Un premio de 1.500 €.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad la retención legal establecida.

Podrá declararse desierto el premio si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

La financiación del citado premio será con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2027, La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD999B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y de reconocido prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.,

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

En el Jurado habrá un Secretario, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

El fallo del concurso será publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y se dará a conocer en la Rueda de Prensa en la que será presentado como Cartel Anunciador del Carnaval de Badajoz 2027.

Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada interpretada y solucionada por el Jurado durante la propia deliberación.

Para el fallo de éste concurso se tendrán en cuanta todo lo indicado en el punto cuarto de éstas bases, que sirven de valoración del mismo.

Los nombres de los miembros del Jurado no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Concejalía de Ferias y Fiestas del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD99B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada obra con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas, y decidido el premio, se pueda con posterioridad, conocer al autor.

El jurado valorará para emitir su fallo la creatividad, originalidad y representatividad de los trabajos presentados y su adecuación a la promoción del Carnaval de Badajoz.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y el fallo del Jurado será inapelable. El fallo del concurso se comunicará al ganador vía telefónica, será publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y se dará a conocer en la Rueda de Prensa, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el final del plazo de presentación de carteles, siendo presentado como Cartel Anunciador del Carnaval de Badajoz 2027.

No podrán tener la condición de beneficiarios de los premios aquellos participantes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. Propiedad de las obras

El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y cualquier otra normativa de la Propiedad Intelectual que sea de aplicación.

El cartel anunciador servirá para ilustrar las bases de los concursos del Carnaval de Badajoz del año 2027.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar la obra premiada en Internet o en cualquier otro medio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD99B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

NOTA. El autor cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.

Los carteles no premiados podrán retirarse a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del 2027. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Badajoz podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

UNDÉCIMA. Normativa Legal.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMA. Protección de datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio del Cartel del Carnaval 2027.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD99B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos ".

TRIGÉSIMA. Otras determinaciones.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

La presente convocatoria completa será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones. es/bdnstrans/GE/es/index) y en la página web municipal (www. aytobadajoz.es).

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de Ilmo. Sr. Alcalde, y con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602796 VVIGD-OYINB-LMXMM
E0ACA036B68899B79CD999B9C2B510148AF7745D511801A52B83152724 6EAC007A18C00FE62A914E64D8AED5B5D090A2BAAF8652CD9476505AEF4B429CA360B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

ANEXO I

Documento de inscripción de carteles "Carnaval de Badajoz 2027"

DATOS DEL AUTOR	
Don/Dña:	
D.N.I.:	Adjuntar fotocopia DNI Autor
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	C.P:
País:	
Teléfono:	
E-mail:	
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR (CUANDO EL AUTOR SEA MENOR DE EDAD)	
Don/Dña:	
D.N.I.:	Adjuntar fotocopia DNI
Teléfono:	
DATOS DE LA OBRA	
Lema o Título:	

Declaración de Originalidad de la Obra

Don/Dña.: _____

DECLARA que la obra titulada:

Que presento en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con motivo del Concurso de Cartel del Carnaval de Badajoz 2027, es un trabajo original e inédito de mi autoría, no habiendo sido presentado en otros concursos y sin suponer, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras publicadas propias o de otros artistas.

De igual modo, el hecho de participar en dicho concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas; por lo que mi intervención en dicho certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de la obra presentada, así como el título y nombre del autor o concursante, al objeto de poder desarrollar dicho consistorio municipal las estrategias de marketing promocional diseñadas; reservándose, a su vez el mismo, los derechos de reproducción y explotación de la obra premiada, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.

Declaración Responsable:

Declaro responsablemente no hallarme incurso/a en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración,

En _____a _____ de _____ de 20 _____.

Fdo: _____

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.